

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 25 de marzo de 1996

por la que se aprueba una modificación de los estatutos (contrato de sociedad) de la empresa común Kernkraftwerk RWE-Bayernwerk GmbH (KRB)

(96/243/CECA)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 50,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, mediante la Decisión 63/27/Euratom⁽¹⁾, el Consejo constituyó la Kernkraftwerk RWE-Bayernwerk GmbH (KRB);

Considerando que, mediante la Decisión 88/446/Euratom⁽²⁾, el Consejo modificó la Decisión 63/27/Euratom prorrogando doce años hasta el año 2000 el estatuto de empresa común de la KRB para que ésta pudiera llevar a cabo el desmantelamiento total de su central nuclear;

Considerando que la decisión tomada por la Junta General de Socios de la KRB en su reunión de 11 de noviembre de 1994 de reducir el capital social de la empresa común de 100 millones de marcos alemanes a 40 millones de marcos alemanes constituye una modificación de los estatutos de la empresa común;

Considerando que la reducción del capital no perjudica a la buena gestión financiera de la empresa común habida cuenta de la disminución de su actividad como conse-

cuencia del desmantelamiento de la central nuclear; que conviene, por tanto, aprobar la modificación correspondiente de los estatutos de la empresa común,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobada la modificación de los artículos 4 y 5 de los estatutos de la empresa común Kernkraftwerk RWE-Bayernwerk GmbH (KRB) anexa a la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros y la empresa común KRB.

Hecho en Bruselas, el 25 de marzo de 1996.

*Por el Consejo**El Presidente*

G. SALVINI

⁽¹⁾ DO nº 93 de 22. 6. 1963, p. 1745/63.

⁽²⁾ DO nº L 222 de 12. 8. 1988, p. 3.

ANEXO

**MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA COMÚN KERNKRAFTWERK
RWE-BAYERNWERK GMBH (KRB)**

1. El artículo 4 de los estatutos se sustituirá por el texto siguiente:

*«Artículo 4***Capital social**

El capital de la sociedad será de 40 000 000 de marcos alemanes (cuarenta millones de marcos alemanes).».

2. El artículo 5 de los estatutos se sustituirá por el texto siguiente:

*«Artículo 5***Aportaciones**

Participan en el capital social:

- a) la Rheinisch-Westfälisches Elektrizitätswerk Energie Aktiengesellschaft, de Essen, con una aportación de 30 000 000 de marcos alemanes;
 - b) la Bayernwerk Aktiengesellschaft, de Munich, con una aportación de 10 000 000 de marcos alemanes.».
-